

**PONCE PARAMEDICAL COLLEGE
RECINTOS DE PONCE Y MAYAGÜEZ**



Política de Sistema de Servicios Bibliotecarios Inclusivos de Asistencia Tecnológica

Revisión 2015

Introducción

Las Bibliotecas de Ponce Paramedical College (POPAC), como unidad de información de educación superior están comprometidas con el ofrecimiento de la más alta calidad de servicios y recursos de información a toda la comunidad escolar. Contribuyendo al logro total de las metas académicas y profesionales, enfocados principalmente, en la satisfacción de las necesidades de información de nuestros estudiantados. La Ley Núm. 63 del año 2011 establece, “las condiciones que causan impedimentos no son razón para aislar o privar a la persona con impedimentos o su familia de sus derechos”. Por tanto, todo el personal de POPAC tiene la responsabilidad de brindar y proveer servicios de información inclusivos y de accesibilidad a las personas con necesidades especiales.

Definiciones

- Persona con Impedimento o Personas con Necesidades Especiales = Ley 264 del 31 de agosto del 2000, “Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”. Aquella que tiene un impedimento (o impedimentos) físico, mental o sensorial, que limita sustancialmente una o más de las actividades y funciones de la vida; pero que, mediante un equipo o servicio de asistencia tecnológica, puede aminorar el deterioro funcional, mantener o aumentar a un nivel mayor la capacidad funcional en cualquier actividad principal de su vida. El término abarca, pero no está limitado a funciones como ver, oír, hablar, caminar, respirar, aprender y trabajar. (PRATP, n.d.)
- Asistencia Tecnológica (AT) = La AT es todo tipo de equipos y servicios que puede ser usado para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con impedimento. (PRATP, n.d.)

- Equipos de AT = Todo objeto, sistema o producto adquirido comercialmente, adaptado o construido a base de las características y necesidades particulares de cada persona con impedimento. (PRATP, n.d.)
- Acomodo Razonable = Ley 51 del 7 de junio de 1996, "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos". Modificación o ajuste al proceso o escenario educativo o de trabajo que permita a la persona con impedimento participar y desempeñarse en ese ambiente. (PRATP, n.d.)

Propósito

Esta política tiene el propósito de garantizar que cada recinto provea servicios bibliotecarios y de información a todo usuario que posea algún impedimento, adaptados a los criterios de asistencia tecnológica y acomodo razonable.

Respondiendo al fiel cumplimiento de los estatutos de la Ley ADA “American with Disability Act” de 23 de enero de 1990 y la Ley Núm. 63 de 15 de abril de 2011, Ley para establecer el Sistema de Servicios Bibliotecarios Inclusivos de Asistencia Tecnológica en todas las bibliotecas.

Misión

Proveer al estudiantado con necesidades especiales el acceso a los servicios y recursos de información necesarios, para que alcancen el logro total de sus metas y objetivos académicos.

Objetivos

- Garantizar el ofrecimiento de los servicios y recursos de información necesarios a todos los estudiantes con necesidades especiales.
- Promover los servicios y recursos de información entre los estudiantes con necesidades especiales.

Declaración de la Política

Cada recinto es responsable de proveer los servicios y recursos de información requeridos por el estudiante con necesidades especiales, respondiendo al fiel cumplimiento de los estatutos de acomodo razonable y asistencia tecnológica. Para esto, cada recinto deberá proveer el equipo y/o recursos necesarios para atender las necesidades especiales del estudiantado. El equipo y/o servicio básico necesario es el siguiente:

1. Fotocopias e impresión (se puede agrandar la copia).
2. Préstamo de recursos de información (libros, revistas).
3. Préstamo interbibliotecario de recursos de información (libros, revistas).
4. Salón de estudio
5. Cubículos de estudio individual
6. Hojas de reposición disponibles
7. Hojas modulares disponibles
8. Bases de datos con acceso 24/7 desde Internet, con algunas revistas digitales en inglés con sistema parlante.
9. Lupa manual
10. Audífono y micrófono para computadoras
11. Grabadora Digital
12. Teclado agrandado
13. Computadora de fácil acceso con los siguientes programas para personas de baja visión o no videntes:
 - a. Teclados virtuales- **MicroFenix**

<http://pratp.upr.edu/servicios/disenio-evaluacion-y-desarrollo-de-asistencia/Software%20Eval%20MicroFenix.pdf>

- b. Mouse virtuales- **Dwell Clicker**
<http://www.sensorysoftware.com/dwellclicker.html>
- c. Lectores de pantalla- **ReadPlease 2003**
<http://readplease.softonic.com/>
- d. Lectores de caracteres ópticos parlante- **EdWord**
<http://www.oatsoft.org/Software/edword-and-edweb>
- e. Magnificador de pantalla- **DesktopZoom**
<http://magnifiers.org/news.php?action=fullnews&id=221>
- f. Braille Translator <http://www.brailletranslator.org/>

Alcance

Esta política aplica a Ponce Paramedical College, Recinto de Ponce y Recinto de Mayagüez.